

ESTADO No. 031

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDÓ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Quibdó siendo las 8:00 a.m., de hoy **29 de Agosto de 2014**.

No	TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
1	LICENCIA DE EXPLOTACION	15012	JOSE ANGEL VALDERRAMA COPETE ASOPEMITA	601-602	19-08-2014	AUTO PARQ Nº 321	Requerimientos: En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013 y 298 del 2 de mayo de 2013 proferidas por la Agencia Nacional de Minería –ANM–, se procede a: DAR traslado a la Sociedad titular del Informe de Fiscalización Integral del 17 de diciembre de 2013 del Consorcio HGC. DAR traslado a la Sociedad titular del Concepto Técnico GTRM Nº 0231 del 18 de abril de 2013. REQUERIR bajo apremio de multa para que en el término de 30 días hábiles contados a partir de la notificación del presente acto para que allegue, de conformidad al artículo 115 de la Ley 685 de 2001:

							• Correcciones en el Formato Básico Minero Anual de 2011, lo anterior de conformidad a las especificaciones del Concepto Técnico GTRM N° 0231 del 18 de abril de 2013. • Formato Básico Minero Anual y Semestral de 2012, con sus respectivos planos de avances. • Constancia de reactivación de las labores mineras de explotación, o en su defecto, explique las razones de tiempo, modo y lugar, que lo condujeron a suspender sin justa causa aprobada por la Autoridad Minera, las actividades de explotación, de conformidad con el artículo 76 del Decreto 2655 de 1988. REQUERIR bajo apremio de cancelación para que en el término de 30 días hábiles contados a partir de la notificación del presente acto para que allegue de conformidad al artículo 112 literal D de la Ley 685 de 2001: • Formularios de declaración y liquidación de regalías del I, II, III y IV de 2012, con sus respectivos soportes de pago. APROBAR de acuerdo a lo manifestado mediante concepto técnico GTM-211 del 16 de abril de 2012, la actualización del PTI NOTIFÍQUESE el presente acto conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM-, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.
2	CONTRATO DE CONCESION	9319	MINERAL EL ROBLE S.A. MINER S.A.	2207-2208	19-08-2014	AUTO PARQ N° 322	En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo estipulado en la Resolución 0206 del 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería –ANM-, se procede a: DAR traslado a la Sociedad MINERA EL ROBLE S.A. – MINER S.A., titular del Contrato de Concesión N° 9319, del Informe de Fiscalización Integral realizado por el Consorcio HGC del 16 de julio de 2013.

							Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, remítase el expediente para que efectúe la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con el fin de continuar con el trámite pertinente.
3	CONTRATO DE CONCESION	GC4-156	EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S	452-454	04-08-2014	AUTO PARQ Nº 301	REQUERIMIENTOS En consecuencia de lo anterior y de conformidad a lo estipulado en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, se procede a: Correr traslado al titular del Contrato de Concesión GC4-156, del Concepto Técnico PARQ- 136 del 27 de mayo de 2014 y del Concepto Técnico PARQ- 209 del 31 de Julio de 2014. Aprobar los Formatos Básicos Mineros semestrales correspondientes a los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, así como los Formatos Básicos Mineros anuales correspondientes a los años 2008, 2010, 2011, 2012 y 2013. No Aprobar Formato Básico Minero anual 2009, de acuerdo a lo expuesto en Concepto Técnico PARQ- 136 del 27 de mayo de 2014. Requerir al titular del Contrato de Concesión GC4-156, bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término perentorio de TREINTA (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo, allegue correcciones del Formato Básico Minero anual 2009 según lo expuesto en el Concepto Técnico PARQ- 136 del 27 de mayo de 2014. <i>“Resolución No. 181208 del 25 de septiembre de 2006: El formato diligenciado, deberá ser firmado y presentado por el titular minero o su apoderado (...)”</i> Aprobar la Póliza Minero Ambiental No. 01 DL017277 con Certificado No.

							01 DL030950, expedida el 06 de mayo de 2014 por la compañía aseguradora de Fianzas CONFIANZA S.A., con vigencia del 13 de mayo de 2014 al 12 de mayo de 2015. Informar al titular del Contrato de Concesión No. GC4-156, que debe realizar la respectiva inscripción de las guías mineros ambientales ante la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó-CODECHOCO y la inscripción del título minero al Programa de Seguimiento de dicha Entidad. De igual forma, se recomienda informar al titular, que en caso de que las actividades de exploración requieran usar o aprovechar recursos naturales renovables, este deberá solicitar permiso, concesión o autorización ambiental ante la Autoridad Ambiental competente. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.
4	CONTRATO DE CONCESION	LAP-15441	PROYECTO COCO HONDO S.A.S.	214-218	22-07-2014	AUTO PARQ N° 269	REQUERIMIENTOS: En consecuencia de lo anterior y de conformidad a lo estipulado en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, se procede a: DAR traslado a la sociedad titular del Contrato de Concesión N° LAP-15441 de los Conceptos Técnicos PARQ N° 036 del 06 de febrero de 2014, PARQ N° 109 del 11 de abril de 2014 y PARQ N° 148 del 04 de junio de 2014. APROBAR los Formatos Básicos Mineros Semestral y Anual correspondientes al año 2013, de conformidad al Concepto Técnico PARQ N° 148 del 04 de junio de 2014. REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. LAP-15441, por el termino de 15 días y bajo la causal de caducidad del artículo 112, literal D de la Ley 685 de 2001, para que allegue comprobante de pago correspondiente al canon superficiario del segundo (2) año de la etapa de

						Exploración, por el valor de treinta y ocho millones trescientos veintisiete mil ciento cuarenta pesos M/CTE (\$38.327.140), más los intereses que se causen a la fecha efectiva de pago. Según las conclusiones del Concepto Técnico PARQ N° 148 del 04 de junio de 2014 INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. LAP-15441, que deberá realizar la respectiva inscripción de las Guías Minero-Ambientales ante la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó - CODECHOCÓ y hacer la respectiva inscripción del título minero al Programa de Seguimiento de dicha Entidad. Igualmente y en el evento de que las actividades de exploración requieran usar o aprovechar recursos naturales renovables, este deberá solicitar permiso, concesión o autorización ambiental ante la Autoridad Ambiental competente. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. LAP-15441, que antes de emprender cualquier actividad dentro del área del proyecto minero, deberá realizar la respectiva sustracción de la misma ante la Autoridad Ambiental Competente ya que se superpone totalmente con la zona de Reserva Forestal del Pacífico. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. LAP-15441, que antes de emprender cualquier actividad del área del proyecto minero, deberá realizar ante la Autoridad Competente el trámite de la consulta previa establecida en los Art. 2, 7, 330 y 332 de la Constitución Política de Colombia, Convenio 169 OIT, Ley 21 de 1991 - Art. 6, 7, 15, Decreto 200 de 2003 núm. 4 Art. 16, Decreto 1720 de 2008, Ley 99 de 1993 Art. 76 y Decreto 1220 de 2005. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.
--	--	--	--	--	--	---

5	CONTRATO DE CONCESION	LAP-15441	PROYECTO COCO HONDO S.A.S.	221-222	05-08-2014	AUTO PARQ Nº 304	Requerimientos: En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo estipulado en la Resolución 0206 del 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería –ANM-, se procede a: DAR traslado a la sociedad EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A., titular del Contrato de Concesión No. LAP-15441, del: - Informe de Fiscalización Integral realizado por el Consorcio HGC el 10 de marzo de 2014. - Concepto Técnico PARQ Nº 214 del 05 de agosto de 2014. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión Nº LAP-15441, por el término de quince (15) días, bajo la causal de caducidad del Artículo 112, Literal F de la Ley 685 de 2001, y de conformidad a las conclusiones del Concepto Técnico PARQ Nº 214 del 05 de agosto de 2014, para que presente: - Las modificaciones en el objeto de la Póliza de Cumplimiento Nº 42-44-101069801, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., por el valor asegurado de \$3.827.350 y vigencia comprendida desde el 10 de mayo de 2014 hasta el 10 de mayo de 2015, en donde se amparen las obligaciones durante el segundo año de la etapa de exploración, considerando que el valor a amparar debe ser respeto a la inversión proyectada para la etapa contractual en que se encuentra el Contrato de Concesión Nº LAP-15441. Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, remítase el expediente para que efectúe la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con el fin de continuar con el trámite pertinente.
---	--------------------------	-----------	-------------------------------	---------	------------	---------------------	---

6	CONTRATO DE CONCESION	GEQ-09Q	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	496-497	11-08-2014	AUTO PARQ Nº 314	Requerimientos: En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo estipulado en la Resolución 0206 del 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería –ANM-, se procede a: DAR traslado a la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., titular del Contrato de Concesión No. GEQ-09Q, del: - Informe de Fiscalización Integral realizado por el Consorcio HGC el 14 de mayo de 2014. Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, remítase el expediente para que efectúe la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con el fin de continuar con el trámite pertinente.
---	--------------------------	---------	------------------------------------	---------	------------	---------------------	---

7	AUTORIZACION TEMPORAL	NFS-14551	CONSORCIO CORREDORES LA X 051	141-142	08-08-2014	AUTO PARQ Nº 309	Requerimientos: En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo estipulado en la Resolución 0206 del 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería –ANM-, se procede a: DAR traslado al CONSORCIO CORREDORES LAX 051, titular de la Autorización Temporal No. NFS-14551, del: - Informe de Fiscalización Integral realizado por el Consorcio HGC el 11 de febrero de 2014. REQUERIR al CONSORCIO CORREDORES LAX 051, titular de la Autorización Temporal No. NFS-14551, para que allegue en el término de quince (15) días, so pena de incurrir en la causal de caducidad del artículo 112, literal D de la Ley 685 de 2001: -Formulario para la declaración y liquidación de regalías del IV trimestre de 2013. REQUERIR al CONSORCIO CORREDORES LAX 051, titular de la Autorización Temporal No. NFS-14551, para que allegue en el término de treinta (30) días, bajo apremio de multa, según lo señalado en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001: -Formato Básico Minero Semestral de 2014. Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, remítase el expediente para que efectúe la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con el fin de continuar con el trámite pertinente.
---	-----------------------	-----------	-------------------------------	---------	------------	------------------	---

8	CONTRATO DE CONCESION	ICQ-080612	LUIS HUMBERTO BEDOYA HERRERA	115-116	06-08-2014	AUTO PARQ N° 306	PRIMERO.- DAR traslado al titular minero del Informe de Fiscalización Integral del 12 de agosto de 2013 del Consorcio HGC. SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE el presente acto conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM-, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.
9	CONTRATO DE CONCESION	IHS-08005X	VOLADOR COLOMBIA S.A.S.	328-330	11-08-2014	AUTO PARQ N° 313	Requerimientos: En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo estipulado en la Resolución 0206 del 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería –ANM-, se procede a: DAR traslado a la sociedad VOLADOR COLOMBIA S.A.S, titular del Contrato de Concesión No. IHS-08005X, del: - Informe de Fiscalización Integral realizado por el Consorcio HGC el 09 de abril de 2014. - Concepto Técnico PARQ N° 011 del 01 de noviembre de 2013. - Concepto Técnico PARQ N° 217 del 11 de agosto de 2014. APROBAR de acuerdo al Concepto Técnico PARQ N° 011 del 01 de noviembre de 2013: - El Pago del Canon Superficial correspondiente a la Segunda Anualidad de la etapa de Exploración, periodo comprendido desde el 17 de octubre de 2013 hasta 16 de octubre de 2014, por el valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES, NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. (\$58.957.518); realizado a través de recibo de consignación N° 56531981 de la Corporación Bancaria Davivienda. -Formatos Básicos Minero Semestral de 2013. -Póliza Minero Ambiental N° 42-44-101057189, expedida por la Compañía Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., con vigencia desde el 05 de marzo de 2013 al 05 de marzo de 2014 y por el valor asegurado de TRES

						MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$3.425.000). APROBAR de acuerdo al Concepto Técnico PARQ N° 217 del 11 de agosto de 2014: -Póliza Minero Ambiental N° 42-44-101067957, expedida por la Compañía Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., con vigencia desde el 05 de marzo de 2014 al 05 de marzo de 2015 y por el valor asegurado de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$4.425.000). REQUERIR por el término de treinta (30) días, bajo apremio de la multa señalada en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001: -Las modificaciones relacionadas en el Concepto Técnico PARQ N° 011 del 01 de noviembre de 2013 para el Formato Básico Minero Anual de 2012. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión N° IHS-08005X, de acuerdo a las recomendaciones del Concepto Técnico PARQ N° 011 del 01 de noviembre de 2013: - Que antes de emprender cualquier actividad dentro del área del proyecto minero, este deberá realizar la respectiva sustracción de la misma ante la Autoridad Ambiental Competente ya que se encuentra dentro de la zona de Reserva Forestal del Pacífico. - Que antes de emprender cualquier actividad del proyecto minero, deberá realizar ante la Autoridad Competente el trámite de la consulta previa establecida en los Art. 2, 7, 330 y 332 de la Constitución Política de Colombia, Convenio 169 OIT, Ley 21 de 1991 - Art. 6, 7, 15, Decreto 200 de 2003 núm. 4 Art. 16, Decreto 1720 de 2008, Ley 99 de 1993 Art. 76 y Decreto 1220 de 2005. Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, remítase el expediente para que efectúe la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con el fin de continuar con el trámite pertinente.
--	--	--	--	--	--	---



(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Quibdó, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **29 de Agosto de 2014**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Quibdó**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO

JULIAN ALBERTO GRISALES GALVIS
GESTOR CON FUNCIONES DE COORDINACIÓN

Elaboró: Saida Luz Córdoba Robledo